



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

ACTA DE LIQUIDACION N° 01263226

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 11 SEP 2025

CONTRATANTE: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

CONTRATISTA: FERRICENTROS S.A.S.
NIT: 800.237.412-1
JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C.

SUPERVISOR SS YEISSON LOBO RINCON
SUBOFICIAL TESORERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO."

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **FERRICENTROS S.A.S.** con NIT. 800.237.412-1, cuyo Representante Legal es el señor **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.688.923, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO
I. DATOS DEL CONTRATO

No. DE ORDEN DE COMPRA	112897
TIPO DE CONTRATO:	COMPRVENTA
OBJETO:	"ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO."
FECHA SUSCRIPCIÓN:	11/07/2023
FECHA FINAL EJECUCIÓN	31/07/2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
Correo institucional cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor inicial de contrato corresponde a la suma de UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$1.647.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	31/07/2023
LUGAR DE ENTREGA	<p>I Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.</p> <p>Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.</p> <p>Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.</p> <p>Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda</p>
MODIFICACIONES	N.A.
VALOR FINAL CONTRATO:	El valor final de contrato corresponde a la suma de UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$1.647.000).
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	SS YEISSON LOBO RINCON SUBOFICIAL TESORERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CDP	12423	10/07/2023	\$ 1.853.184,00
TOTAL			\$ 1.853.184,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacoper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO."

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	93523	12/07/2023	\$ 1.647.000,00
TOTAL			\$ 1.647.000,00

III. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL (CENAC DE PERSONAL)** los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

No.	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No.	ENTRADA DE SERVICIOS No.	FECHA	VALOR
1	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 2023179023995873 de fecha 01/10/2023	5003226358-2023	27/10/2023	1.647.000,00
				\$ 1.647.000,00

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ORDEN DE COMPRA No.112897-2023** a Paz y Salvo por todo concepto con el contratista, como se evidencia a continuación

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	OBLIGACION PRESUPUESTAL	FECHA OBLI. PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FACTURA No.	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA
1	1500005110	31/10/2023	471223	27/10/2023	376297523	27/10/2023	01 CR-640031	2/08/2023	1.647.000,00

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.647.000,00	
PAGO No.1		\$ 1.647.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.647.000,00	\$ 1.647.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2023179023995873	01/10/2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO."

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA FERRICENTROS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 800.237.412-1, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO.”

de la **ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023**, correspondientes al proceso de selección abreviada por acuerdo marco **No.279-CENACPERSONAL-2023**

VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités: Jurídico, Técnico y Económico y la parte designada por el contratista de acuerdo a la Resolución de nombramiento **N°00004861** con fecha **10 de Julio de 2023** así:

Gerente del proyecto		MY EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ		
		OFICIAL DE PLANES		
COMITES	Técnico	Estructurador	SV ALBEIRO MUÑOZ GTIBAQUICHA SUBOFICIAL DE PLANES CENAC	
		Evaluador	SV ZAMBRANO BENABIDES JESSON JEFE DE BIENES Y SERVICIOS CENAC	
		Estructurador	PS MONICA PATRICIA ZABALA Asesor Jurídico CENAC PERSONAL	
		Evaluador	PS MONICA PATRICIA ZABALA Asesor Jurídico CENAC PERSONAL	
	Económico	Estructurador	PS ANGELICA VERGARA DUQUE Asesor Económico CENAC PERSONAL	
		Evaluador	PS ANGELICA VERGARA DUQUE Asesor Económico CENAC PERSONAL	
		Supervisor del contrato		SS YEISSON LOBO RINCON SUBOFICIAL TESORERO
		Representante legal		JOSE GREGORIO GIL QUINTERO C.C.79.688.923

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO."

PERSONAL

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a Liquidar Bilateralmente la **ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023**, correspondiente al proceso de selección abreviada por acuerdo marco **No.279-CENACPERSONAL-2023** -suscrita por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** y la Empresa **FERRICENTROS S.A.S.** con NIT. 800.237.412-1, cuyo Representante Legal es **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **9.688.923** en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

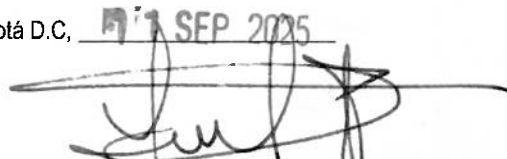
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo la **ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023** correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No. 279-CENACPERSONAL-2023**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** con **FERRICENTROS S.A.S.** con NIT.800.237.412-1, cuyo Representante Legal es **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **9.688.923**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023** correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No. 279-CENACPERSONAL-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C,

17 SEP 2025


TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

CONTRATISTA,


FERRICENTROS S.A.S.
NIT: 800.237.412-1
JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL

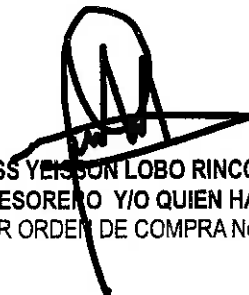
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJERCITO."

SUPERVISOR



SS YEISSON LOBO RINCON
SUBOFICIAL TESORERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 112897-2023

VoBo:



LIQUIDACIONES
CENAC PERSONAL

ESPACIO DEJADO
EN BLANCO INTENCIONALMENTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



